

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 183/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.	015076

Documentales que fueron recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

El decreto número **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS**, publicado en el Periódico Oficial *‘Tierra y Libertad’* **6103**, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, por el que se concede pensión por jubilación a [...], en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo 1580/2021, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, como instructora del procedimiento de

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2022

conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y Tercero Transitorio⁸, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/FYRT

⁴ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:17:16Z / 22/09/2022T18:17:16-05:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	7f da 83 9f d8 65 7e 3a fc b7 99 0b 11 64 ae df 93 7a f1 45 7d b4 31 f7 f0 25 16 92 26 ad 48 bd c4 50 60 bb 4b c7 85 cb a1 8a 65 60 a9 8f 1a dd 3f 43 33 18 6b 78 76 24 5e 51 be c7 f4 0c f9 bf 5e 5e b9 5a cf 4b 8e e9 be 25 2b 84 9d 2d e3 85 97 2d 2e e6 70 cc df fc fd 09 3f 9b 86 3e 06 0c 7c 0f bb 66 17 d9 d0 fc 91 29 c8 66 c1 9e a5 bb fa 7e cb 43 6b b3 ff 51 29 54 9f 00 b2 5d 05 02 07 62 9c 3f 25 02 e9 0a bf 03 36 96 d0 a9 12 66 0e 88 55 d9 53 46 7c e0 78 52 59 44 28 2f b2 2f d9 d1 0e 9a 5f 91 98 22 36 7e 60 71 83 cb 6e 1f 6a 95 6c 67 3b 92 0d cd 6e 50 1e a9 5f e9 86 f2 5e f3 35 9c 73 59 c9 7a 1c b8 3d 73 d2 1d a6 2b 14 7b 58 48 1e fc 0e ee 5c 67 3c fd f8 33 60 3c c4 7d c4 f9 f1 07 2d a7 ab da 54 68 61 7b f8 26 34 69 b6 d6 23 10 89 cd 39 01 65 83 31 10 58 a2						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:17:17Z / 22/09/2022T18:17:17-05:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2022T23:17:16Z / 22/09/2022T18:17:16-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5069826						
	Datos estampillados	F69CA48A41D85C4BC6530830D4546DCC450025FC28304AAADCF8D5C147FBF558						

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	CORC710405MDFRDR08						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:51:37Z / 21/09/2022T09:51:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	1c b4 60 be e3 75 c6 63 0f ff dd 2f 3a 77 6b 50 df ed 30 1e b6 3d 5e e9 51 58 fb a2 c8 e4 69 11 d8 c7 6a 4f fe 64 11 22 20 44 53 bb f9 ec f9 05 df 25 9c 2a 8d ee d5 0c a7 28 67 df 3f 61 09 ed 0a 78 32 3a 4e 87 1b 07 de e7 c1 b8 39 27 78 07 a1 5d e6 a2 c0 fa 8d 7f 7b bc f1 03 e5 22 17 9c e4 60 f2 12 9f ba a0 be 22 49 88 8a 7e 18 96 e3 a4 a5 fd 59 8a 85 ba dd 8a ab db 10 da de ba f9 04 d8 62 80 d9 c0 5c 48 bb c1 31 a7 67 27 07 55 ec f4 91 42 54 04 7b e2 fc d2 b2 36 f3 5e 98 59 5c 74 c7 37 d2 55 c8 61 a5 e9 92 a3 e0 1a d2 20 a5 9a 44 c1 45 86 f2 6d 6e 04 f0 e6 72 8a f3 1a d8 fa ab 1d fe 0a 45 f9 d6 60 9b ea c9 05 67 a2 79 09 b9 c7 c7 ac a8 5e 6e 80 06 9c c5 fe da 25 18 ab 82 87 de ff ae 37 7f b2 ea 7d ed 38 07 ce 9f e8 88 1e 77 21 c0 e9 3e ca f2 07 d3 c0 fe 53						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:51:38Z / 21/09/2022T09:51:38-05:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2022T14:51:37Z / 21/09/2022T09:51:37-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	5062374						
	Datos estampillados	6D3CCE4762B9D9B9A2A9692C38E0CB61E3672D0F25B74064DA02EBC651F5FB96						